



PERMISO  
Gobierno de  
TLAXIAPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,  
DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFLJO

CLAVE: SEM002665  
 FOLIO TRÁMITE: 110.394  
 NOMBRE: GONZALEZ FELIPE SERGIO  
 UBICACIÓN: BATALLA DE CELAYA  
 COLONIA: FRACCIONAMIENTO REVOLUCION  
 CALLE CRUCE 1: MARTIRES DE CANANEA  
 CALLE CRUCE 2: CONSTITUCION  
 GIRO: FRUTAS Y VERDURAS FRUTAS Y VERDURAS  
 SUPERFICIE: 2.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL  
 IMPORTE MT2: \$ 3.50 mts.  
 DIAS AMPARADOS: 37  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-marzo-2018  
 FECHA EXPEDICION: 14-marzo-2018  
 EXTERIOR: 1149 INTERIOR:  
 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2018  
 IMPORTE: \$189.00

		DÍAS DE TRABAJO					
LUNES	SI	DE: 08:00:40 a	A: 08:00:40 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:40 a	A: 08:00:40 p
MARTES	SI	DE: 08:00:40 a	A: 08:00:40 p	SÁBADO	SI	DE: 08:00:40 a	A: 08:00:40 p
MIÉRCOLES	SI	DE: 08:00:40 a	A: 08:00:40 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 08:00:40 a	A: 08:00:40 p				

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D

*P. J. Alvarez Chavez*  
AUTORIZADO

L.A.E JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

DIRECCION DE  
TLAXIAPAQUE  
DIRECCION DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS

*Felipe Sergio Gonzalez*  
ACEPTO  
GONZALEZ FELIPE SERGIO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxiapaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirado al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia y una el manejo de alimentos que emita la Dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.F., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de licencias en una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar inconvenientes.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amedallamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados constituyen un peligro para el tránsito de los peatones así como vehículos.
- Instalarse en los cuarteles de las autoridades y en los parques de citas y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de continua, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteras y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la vía pública municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provincial.

JCR